

5088850-7
Murcia, con vista del acta del juicio, estima que debe volverse al Consejo el expediente, para que abra de nuevo el juicio con doble número de vocales, con objeto de que, ampliando la junta de las partes y más aclarado el asunto por las mismas, resuelva nuevamente el juicio promovido, cual en dicho acta acoje la justicia que fué reclamada.

Y conformándose el Ayuntamiento con la precedente opinión, resuelve como en la misma se propone, salvando su voto los Sres. Lopez Soudo y Saluerson, por haber pertenecido al Consejo que dictó el fallo reclamado.

Permiso para una obra.

Visto el dictamen de la Comisión permanente de Caminos, y de conformidad con el mismo, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso al Arquitecto D. Justo Cuillan para edificar con arreglo al plano presentado, las dos casitas que el mismo comprende, en terrenos de D. Juan Montesinos Martínez, contiguos a la fábrica de sedas de su propiedad, frontera al caucino de Algerares, a condición de que se sujete a la línea que oportunamente se le marque por la Comisión y Arquitecto Titular, y se egecute sin perjuicio de tercero.

Consignante a lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento unánimemente, conceder permisos para las siguientes obras:

49. Al Arquitecto D. Justo Cuillan, para la reforma de huecos y composición del alero de la fachada de la casa número nueve y once de la calle de Santa Quiteria, propia de D. Valentín Arroyo;

50. Al mismo Arquitecto, para reedificar la